



## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA

OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### **NOTA DE PRENSA N° 58-2017/SAT-H**

## SAT HUAMANGA REMATARÁ BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE CONTRIBUYENTES MOROSOS

Por primera vez en su historia, el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), iniciará la ejecución forzada de las medidas cautelares trabadas sobre los bienes de aquellos contribuyentes morosos, que dejaron de cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias generadas por concepto de Impuesto predial y Arbitrios Municipales, durante varios ejercicios.

Las medidas cautelares ejecutadas, que actualmente se encuentran en proceso de ejecución, mediante el Remate Público, son las de embargo en forma de inscripción de bienes inmuebles de los deudores tributarios, registrados ante la SUNARP, inscribiéndose la medida por el monto de la deuda, y el embargo en forma de secuestro conservativo, con extracción de los bienes muebles del interior de las viviendas o establecimientos de los deudores.

El acto de remate se llevará a cabo a fines del mes de octubre, salvo prórroga, en las instalaciones del SAT Huamanga, estando programado la subasta de un total de 15 bienes inmuebles y una cantidad de bienes muebles, para cuyo efecto se nombró a profesionales de conocida trayectoria como peritos tasadores, quienes cuentan con constancia vigente expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, según dispone el artículo 728° del T.U.O. del Código Tributario, y se evalúa el perfil del funcionario que asumirá el cargo de Martillero Público, quien llevará a cabo la diligencia de la Subasta Pública.

Cabe precisar que los contribuyentes que se encuentran en este proceso de ejecución forzada, han sido debidamente notificados, acto que dispone el inicio de dicho procedimiento y concluye sólo cuando el contribuyente efectúe el pago total de su obligación tributaria (Impuesto predial y Arbitrios).

Durante el remate público, sólo se admitirá como postor a quien antes del remate hayan depositado, en efectivo o cheque de gerencia, una cantidad no menor al 10% del valor de tasación del bien o los bienes, en caso los postores no se beneficien con algún bien, el SAT Huamanga devolverá el integro de la suma depositada a los postores al terminar el remate.

Ayacucho, 17 de octubre de 2017

Con el ruego de su difusión.